

Para la plaza de Tauste, actuarán como Titular, doña Pilar Sánchez Rosel, Jefe de Negociado de Gestión de Personal y, como Suplente doña M.^a Carmen Laborda Cuartero, Jefe de Negociado de Provisión de Puestos.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

191

ORDEN de 10 de febrero de 1988, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso administrativo promovido por don Andrés Gómez Abente.

En recurso contencioso-administrativo promovido por don Andrés Gómez Abente como demandante, y como demandada la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, defendida por la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Diputación General, contra la resolución del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de fecha 21 de enero de 1987 sobre jubilación forzosa por edad, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, con fecha 2 de noviembre de 1987 ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«FALLAMOS:

Primero: Desestimamos el presente recurso contencioso n.º 248 de 1987, deducido por don Andrés Gómez Abente, contra los acuerdos de la Jefatura del Servicio de la Función Pública y del Consejero de Presidencia de la Diputación General de Aragón de 30 de diciembre de 1986 y 21 de enero de 1987, objeto de impugnación.

Segundo: No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas».

En consecuencia, dispongo la publicación del referido fallo y que se cumpla en sus propios términos la sentencia, según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 10 de febrero de 1988.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

192

ORDEN de 10 de febrero de 1988, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso administrativo promovido por don Pedro José Serrano Maestro y don José María Valero Oliete.

En recurso contencioso-administrativo promovido por don Pedro José Serrano Maestro y don José María Valero Oliete como demandantes, y como demandada la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, defendida por la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Diputación General, contra las resoluciones del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de fechas 14 y 20 de marzo de 1986 sobre jubilación forzosa por edad, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, con fecha 2 de noviembre de 1987 ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«FALLAMOS:

Primero: Desestimamos el presente recurso contencioso n.º 426 de 1986, deducido por don Pedro José Serrano Maestro y don José

María Valero Oliete, contra los acuerdos de la Jefatura del Servicio de la Función Pública y del Consejero de Presidencia de la Diputación General de Aragón, de 27 y 26 de febrero y 14 y 20 de marzo de 1986, objeto de impugnación.

Segundo: No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas».

En consecuencia, dispongo la publicación del referido fallo y que se cumpla en sus propios términos la sentencia, según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 10 de febrero de 1988.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

193

ORDEN de 10 de febrero de 1988, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso administrativo promovido por don José Fernando Colón Iglesias.

En recurso contencioso-administrativo promovido por don José Fernando Colón Iglesias como demandante, y como demandada la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, defendida por la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Diputación General, contra la resolución del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de fecha 25 de mayo de 1987 sobre jubilación forzosa por edad, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, con fecha 13 de noviembre de 1987 ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«FALLAMOS:

Primero: Desestimamos el presente recurso contencioso n.º 693 de 1987, deducido por don José Fernando Colón Iglesias, contra los acuerdos de la Jefatura del Servicio de la Función Pública y del Consejero de Presidencia de la Diputación General de Aragón de 15 de abril y 25 de mayo de 1987, objeto de impugnación.

Segundo: No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas».

En consecuencia, dispongo la publicación del referido fallo y que se cumpla en sus propios términos la sentencia, según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 10 de febrero de 1988.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

194

ORDEN de 10 de febrero de 1988, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso administrativo promovido por don Francisco Vililla Villacampa.

En recurso contencioso-administrativo promovido por don Francisco Vililla Villacampa como demandante, y como demandada la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, defendida por la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Diputación General, contra la resolución del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de fecha 14 de abril de 1987 sobre jubilación forzosa por edad, la Sala de lo Contencioso-Administra-

tivo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, con fecha 2 de noviembre de 1987 ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«FALLAMOS:

Primero: Desestimamos el presente recurso contencioso nº 424 de 1987, deducido por don Francisco Vililla Villacampa, contra los acuerdos de la Jefatura del Servicio de la Función Pública y del Consejero de Presidencia de la Diputación General de Aragón de 17 de marzo y 14 de abril de 1987, objeto de impugnación.

Segundo: No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas».

En consecuencia, dispongo la publicación del referido fallo y que se cumpla en sus propios términos la sentencia, según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 10 de febrero de 1988.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

195 *ORDEN de 10 de febrero de 1988, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso administrativo promovido por don José María Pérez Pérez.*

En recurso contencioso-administrativo promovido por don José María Pérez Pérez como demandante, y como demandada la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, defendida por la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Diputación General, contra la resolución del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de fecha 21 de enero de 1987 sobre jubilación forzosa por edad, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, con fecha 2 de noviembre de 1987 ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«FALLAMOS:

Primero: Desestimamos el presente recurso contencioso nº 263 de 1987, deducido por don José María Pérez Pérez, contra los acuerdos de la Jefatura del Servicio de la Función Pública y del Consejero de Presidencia de la Diputación General de Aragón de 21 de noviembre de 1986 y 21 de enero de 1987, objeto de impugnación.

Segundo: No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas».

En consecuencia, dispongo la publicación del referido fallo y que se cumpla en sus propios términos la sentencia, según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 10 de febrero de 1988.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

**DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

196 *ACUERDO de 9 de febrero de 1988, de la Diputación General de Aragón, declarando urgente la expropiación de los bienes afectados por las obras del Proyecto de Clave A-033-HU.*

Con fecha 24 de junio de 1987, el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Transportes aprobó definitivamente el Proyecto de Clave A-033-HU.

La Dirección General de Carreteras y Transportes ordenó al Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca, proceder a la información pública de los bienes afectados.

En la citada información pública se presentaron diversas alegaciones, y efectuadas las oportunas comprobaciones por el Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca y presentadas las Escrituras correspondientes, se aceptan todas las reclamaciones formuladas sobre la titularidad de las fincas.

Por otra parte de las comprobaciones efectuadas por el Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca se desprende la existencia de otros errores en los Planos iniciales, que también son objeto de subsanación.

En cuanto a las alegaciones formuladas en la información pública referentes a accesos a las fincas, las mismas serán objeto de estudio por el Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca en la fase de ejecución de las Obras.

Teniendo en cuenta el resultado de la información pública y comprobaciones efectuadas por el Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca, y la urgencia que reviste la ejecución de las Obras de este Proyecto, procede declarar urgente la ocupación de los bienes afectados.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, la Diputación General en su reunión del día 9 de febrero de 1988, acuerda:

1ª Declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dan lugar las obras del siguiente Proyecto:

—A-033-HU. «Mejora de trazado y acondicionamiento de la Carretera C-138, de Barbastro a Francia por Broto. Tramo: Puente Las Pilas-El Grado, p. k. 8,900 al 18,420».

2º Los bienes a que se refiere esta declaración de urgencia son los que figuraban en la Relación de expropiación publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», de fecha 7 de octubre de 1987, con las siguientes modificaciones:

Finca nº 2: Antonio Labrid Valdovinos. Pol. 7, Parc. 8. Olivar; Superficie 345 m².

Finca nº 15: Antonio Labrid Valdovinos. Pol. 7, Parc. 50. Cereal; Superficie 83 m².

Finca nº 25: José M.ª Ubierno Tornil. Pol. 7, Parc. 63. Cereal; Superficie 235 m².

Finca nº 38 B: Félix Pueyo Perera. Pol. 7, Parc. 318. Monte alto; Superficie 845 m².

Finca nº 48: Angel Martínez Mata. Pol. 7, Parc. 402. Pastos; Superficie 3.651 m².

Finca nº 51 A: Emilio Minchot Garauz. Pol. 8, Parc. 269. Olivar; Superficie 228 m².

Finca nº 51 B: Juan M. Valdovinos Reguera. Pol. 8, Parc. 270. Olivos; Superficie 37 m².

Finca nº 53: Antonio Labrid Valdovinos. Pol. 8, Parc. 273. Olivos; Superficie 493 m².

Finca nº 58: Joaquín Tobeña Cardiel. Pol. 8, Parc. 278. Cereal; Superficie 1.025 m².

Finca nº 59: Ismael Perera Valdellou. Pol. 8, Parc. 312. Cereal; Superficie 15 m².

Finca nº 60: Modesto Matinero Coscojuela. Pol. 8, Parc. 316. Cereal; Superficie 141 m².

Finca nº 74: Jesus Castarlenas Serrato. Pol. 8, Parc. 330. Cereal; Superficie 96 m².

Finca nº 76 A: Julio Español Valdovinos. Pol. 8, Parc. 332. Cereal; Superficie 79 m².

Finca nº 76 B: M.ª Luisa Valdovinos Valdovinos. Pol. 8, Parc. 332. Cereal; Superficie 79 m².

Finca nº 78: José M.ª Betorz Bafaluy. Pol. 8, Parc. 334. Cereal; Superficie 567 m².

Finca nº 93 A: Segundo Valdovinos Labrid. Pol. 8, Parc. 430. Olivos; Superficie 853 m².

Finca nº 93 B: Juan M. Valdovinos Reguera. Pol. 8, Parc. 431. E. P. y Olivos; Superficie 190 m².

Finca nº 93 C: Juan M. Valdovinos Reguera. Pol. 8, Parc. 435. Monte bajo; Superficie 1.795 m².

Finca nº 97: Milagros Bafalluy Durán. Pol. 8, Parc. 490. Cereal; Superficie 411 m².